



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1537-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 431-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 23.11.2015; Informe N° 882-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 1412-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.12.2015; Informe N° 852-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7591, de fecha 17.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 431-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, solicita al Vicepresidente de Investigación, autorización de viaje, viáticos y pasajes para asistir a la presentación del Programa Nacional de CTI del CONCYTEC, que se realizará el día 25 de noviembre del presente año en la ciudad de Arequipa;

Que, con Informe N° 1412-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2535, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 882-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor de la Mg. Maribel Pacheco Centeno - Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, para asistir a la presentación del Programa Nacional de CTI Ambiental del CONCYTEC, que se realizó el 25 y 26 de noviembre del presente año en la ciudad de Arequipa, por el monto total de S/. 560.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Que, con Informe N° 852-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio de la comisión de servicios a favor de la Mg. Maribel Pacheco Centeno;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7591, de fecha 17 de Diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la MGR. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO, para participar en la presentación del Programa Nacional de CTI del CONCYTEC, que se realizó el 25 y 26 de noviembre del presente año, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 60.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 500.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2535, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL